

# EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz miércoles 9 de octubre de 1811.

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia : el coronel D. Agustín Fernández Somera, comandante del 1.<sup>er</sup> batallón de Cazadores. Parada : los cuerpos de la guarnición.

Ronda: Milicias Urbanas

## IMPRESOS.

*Carta del duque de Montemar á su primo el marques de Villafranca.* Nuestra opinion y la de nuestros ascendientes ha sido atacada en varios papeles. En uno he leído que la necesidad de ofrecer recompensas á los Grandes, prueba su poco patriotismo. Pero que, ¿muchos Grandes no sirvieron sin recompensa, y aun dieron de lo suyo á los reyes? Rui Diaz de Vivar, Gonzalo de Córdoba con otros muchos son un testimonio de esta verdad. ¿Cuántos actos de desinterés en esta clase no ofrece la historia á quien la lee? — En otro papel impútase á los Grandes haberse escondido cuando Buonaparte se adjudicó el reino todo, y reprobado la conducta del pueblo que lo resistia; ¿Cómo así? Se escondió Romana trayendo el ejército del Norte, el Parque vencedor en Tamames, Alburquerque salvando acaso la nacion del precipicio? Fernan-Nuñez, Buñol, Santa Coloma, Corres, Torrejon, Olocas, Perellós se escondieron? Osuna huyendo de Francia á riesgo de su vida, Astorga y Medinaceli, negándose á asistir al congreso de Bayona, Infantado, reuniendo un ejército disperso, ¿han reprobado la santa revolucion del pueblo? ¿Donde se escondieron Montijo, Haro y Zolina, Castelar y Cervellon? ¿Villafranca no ha unido al pueblo sus esfuerzos, ni su hermano Miranda, ni Camarasa, ni la condesa de Benavente? Maceda, una de las primeras víctimas de la santa causa, ¿merece tan infames imputaciones? Villanueva de Duero, Puebla de los Infantes, Puebla del Maestre, Valdelagrana ¿las merecen? Villahermosa, San Carlos, Granada, Sedavi, Mos, Albudeite, Casteldosrius prisioneros en Francia; Santa Cruz y Trastamara en Fenestrelles, y Ayerbe al lado de Fernando VII ¿no son dignos de mas consideracion? ¿No han cumplido todos estos sus obligaciones para con su religion, su patria y su rei?

*El Duende, periódico cuyo objeto es propagar las buenas ideas, y combatir las preocupaciones, núm. 1.* Contiene la introduccion al nuevo periódico, que saldrá una ó dos veces á la semana, protestando sus editores una exácta imparcialidad. — Inserta una carta al administrador de correos de esta plaza, y es réplica á la satisfaccion que publicó el mismo empleado sobre extravío, que si bien de solos dos pliegos de correspondencia, equivale conforme al vocabulario de correos

á dos paquetes, que pueden contener mil ó mas cartas. — Refiere los últimos sucesos del general Ballesteros, y concluye con un artículo sobre la Inquisicion; tribunal que si pudo ser necesario en la época de su institucion, dexó de serlo mudadas las circunstancias. En efecto, solo los infatuados como el Filósofo rancio, ó los insensatos como el Censor general podrán decir que en España hai sectas, y francmasones, jansenistas &c. La religion está bien arraigada entre nosotros, y no necesita para conservarse pura de los inquisidores.

*El Revisor político núm. 28.* La religion católica, siempre inclinando á paz y mansedumbre, se vió despojada de este espíritu celestial de Jesucristo, apareciendo entre nosotros en tiempo de Fernando y de Isabel el tribunal de la Inquisicion, cuyo primer objeto habia sido perseguir á los Albigenses, y que en España se adoptó únicamente contra los moros y judios. La reina Isabel se opuso en cierto modo á su establecimiento: la expulsion de los moros y judios acarreó grandes males á la agricultura y al comercio, y mas de una vez los pueblos se amotinaron contra los inquisidores. Con tales auspicios se fundó en España este tribunal, cuya autoridad política fue creciendo. Felipe II, émulo de Tiberio, la empleó contra el infante D. Carlos, y muchos ilustres varones han sido su víctima. Verdad es que baxo la dinastia borbónica disminuyeron sus rigores, y el que antes inspiraba terror, se atraxo el general desprecio. Referimos hechos, no vertemos opiniones. — No instituyó Jesucristo por cierto este tribunal, que es una institucion humana, sujeta, como todas, á las reformas que exija el bien público. ¿Acaso la Inquisicion es compatible con la libertad civil, y con la ilustracion de nuestro siglo? Es ademas un error crasísimo pensar que no tiene conexion con nuestras relaciones políticas. ¿Qué dirá la Inglaterra al resucitarse entre nosotros un tribunal, de cuya abolicion ha tratado en Portugal? ¿Qué dirian los portugueses de nuestros legisladores, si restableciesen el Santo-oficio con toda su antigua fuerza y horrible modo de enjuiciar? ¿Qué se diria de nuestra decantada libertad en Sicilia, donde el religioso Carlos III, cuyo nombre es allí tan venerado, se negó al establecimiento de la Inquisicion sin permitir que se usurpasen á los obis-



pos sus facultades? Que opinion formarian de nosotros los pueblos católicos de Alemania? Nos crearian aun sepultados en la ignorancia y el fanatismo. Pero por último ¿quién ha de nombrar el inquisidor general, facultad del rei de España, y como lo ha de confirmar el sumo Pontífice que se halla esclavizado? Concluyamos que la Inquisicion ni es *institucion divina*, ni *necesaria para la fe y la moral evangélica*, siendo *contraria á la autoridad de los obispos y opuesta á los intereses políticos de España*.

*Gaceta de la Regencia del 8*—Con el convoi de las Indias orientales han llegado á Inglaterra 14000 libras esterlinas en plata, que envia el gobierno chino para comprar municiones navales, cosa no vista hasta ahora—El príncipe regente de Inglaterra ha concedido á los soldados católicos de la guarnicion de Gibraltar el libre exercicio de su religion. Conforme a la *Crónica de Gibraltar* la pérdida de los franceses en la accion del 25 sobre Ximena, ascendió á 500 hombres—El teniente coronel Sardina, de la division del Empecinado, escarmentó el 23 de agosto cerca de Cogolludo un cuerpo de mas de 100 enemigos. El 4 de setiembre atacó el comandante Abril entre Segovia y Santa Maria de Nieva un correo escoltado por 80 husares holandeses, haciendo 49 prisioneros, matando 9 con el capitan comandante, y apoderándose de muchas armas y caballos. El partidario *Chaleco* á fines de agosto, entre Viso y el Visillo, peleó con el regimiento de dragones núm. 13, obligándolo á encerrarse con alguna pérdida en Santa Cruz—El 18 del pasado llegó Soult á Sevilla, celebrando una junta de generales el mismo dia, en la que se dice haberse resuelto saliese una expedicion al mando de Drouet para Extremadura, y otra contra el general Ballesteros al de Godinot. Mr. Remond ha sido nombrado gobernador de Sevilla—El teniente coronel Quijano, empleado en la academia militar de la Isla de Leon, despues de otros actos de patriotismo, ha ofrecido pagar los alimentos de aquellos alumnos que *con buena conducta y disposicion sobresaliente para la instruccion militar* no puedan ser incorporados por falta de recursos—Se han distinguido el comandante y los oficiales de la goleta Correo español *Tránsito* en el furioso temporal que sufrió en los mares de América á fin del pasado junio.

*Diario mercantil del 8*—En España se estableció el tribunal de la Inquisicion para purgarla del judaismo y mahometismo. ¿Por qué medios se logró este objeto? No descubramos un cuadro horrible: mas vale omitirlo. ¿Y cómo se portó este tribunal en tiempo de Godoi? Hizo algo por la fe ó por las costumbres? Han sufrido estas cosas algo por su disolucion? Su débil tolerancia, y el mal exemplo de su cabeza si que influyó para amortiguar la luz de la razon y de la fe, y para la depravacion de las costumbres. *Anticristiano* es restablecer este tribunal que fue tan cruel, y *antipolítico* pues que sirvió tambien escandalosamente á la tirania. ¡Padres de la patria! que vuelvan los obispos á sus pastorales funciones.

*Conciso del 8*—La educacion pública establecida en Francia por Buonaparte es toda mili-

tar. Los rectores de los colegios son coroneles, los profesores capitanes; sargentos ó caporales los pupilos mas antiguos. El moderno Atila prepara los medios de conquistar el mundo—Las tropas del tercer exercito están en el mejor pie: en Toledo hai una guarnicion de 800 juramentados y 150 franceses—Espérase en Zafra á Drouet, y Girard sube hasta Mérida, pretendiendo llamar la atencion con la voz de que van á sitiar á Yéves. Se cree que haya entrado en Ciudad-Rodrigo el convoi, y se espera en breve una grande accion.

NOTICIAS.

*Toledo 30 de agosto*.—El duque de Mahon ha sido nombrado gobernador de esta provincia por los franceses, á quienes zelosamente sirve. En los hospitales de esta ciudad tienen gran número de enfermos los enemigos. (*Cart. part.*)

*Almodovar (Mancha) 11 de setiembre*.—Ayer salió de aquí *Chaleco* á incomodar á los franceses que marchan en número considerable desde Andalucía á Castilla. (*Cart. part.*)

*Berga 11 de setiembre*.—La adquisicion del fuerte è islas de las Medas es importante á nuestras operaciones militares, no obstante que los ingleses volaron aquel. Macdonald créese que tiene 900 hombres, aunque debe atender á muchos puntos. Nuestro general Laci trabaja incesantemente. (*Cart. part.*)

*Mula 14 de setiembre*.—La epidemia se ha extendido á Totana, Alhama, Lebrija y aun Alcantarilla; pero no parece ser la *fiebre amarilla*, sino otra especie de fiebre bastante maligna, fomentada por los grandes calores, y la miseria y contristacion general. En Cartagena se halla muy disminuida.—El general Mahi tomó el mando de este 3.º exercito, publicando pena de la vida contra todo desertor, que no se presente dentro de 8 dias. (*Cart. part.*)

*Valencia 20 de setiembre*.—Los enemigos han pasado de Oropesa, en número de 1200 segun se dice; añadiéndose que emplearán 3000 hombres contra este reino. Por edicto del 17 ha encargado el marques del Palacio la salida de la gente inútil de esta ciudad, previniendo que de ningun modo lo verifiquen los útiles para la defensa de ella. (*Cart. part.*)

*Valencia de Alcántara 25 de setiembre*.—Van á ser ajusticiados en este cuartel general muchos reos, á cuyo efecto ha llegado el verdugo de Cáceres. Unos serán ahorcados, y otros pasados por las armas: se dice que llegan á 40 estos miserables. (*Cart. part.*)

*Id. 30 de setiembre*—El 26 salió de Salaman-



ca un gran convoi para Ciudad-Rodrigo, en donde creemos que penetre. Los 12 ó 14 franceses que observaban el 6.º ejército (de Galicia), estan ya en las inmediaciones de aquella plaza. El 24 comenzaron à tirotearse las guerrillas de los ejércitos ingles y frances. — Los enemigos han reforzado la guarnicion de Badajoz con un regimiento aleman. Han llegado à este cuartel general varios comisionados, solicitando que en el caso de no enviarse à aquella provincia la columna movible, que se le ofreció, se reúnan todas las partidas de ella al mando del patriota *Chaleco*. (*Cart. part.*)

#### PARTES TELEGRAFICAS DE LA LINEA.

Dia 8. — Desde las 12 de ayer à las de hoy. Siguen los mismos trabajos en ámbas líneas. Ha salido mucho humo por derecha è izquierda del Puerto de Santa Maria y por la espalda de Rota. — De la Isla à Santi-Petri ha pasado el regimiento de España, y al contrario el de Cantabria. — Han sido de poca consideracion los pasos y fuegos en la línea enemiga. — Está fondeado frente al castillo de San Sebastian un navio de guerra español.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 8. Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado los buques siguientes: de Malta y Gibraltar bal. de grra. ing. Contropomante escoltando à 11 trans. que conducen 20 hs. de tropa de su nacion: de Gibraltar jab. ing. Estrella, con habas y garbanzos: de los puertos de levante 14 b. cost. nac. con vino, papel, aceite, carbon, frutas y ganado: de Valencia y Algeciras f. correo Grao con cañamo y sedas: de Terranova fr. ing. Nancy, con bacalao: de Villanueva laud San Antonio con aguardiente y vino: de id. otro id. Carmen con vino y aguardiente: los patrones de ámbos declaran que hallándose en la noche del 1.º al 2.º del corriente à 5 leguas de la costa de Murriedro oyeron muchos cañonazos àcia aquella parte: de Santa Cruz de Tenerife gol. esp. Marques de Someruelos, con brea y caoba: conduce correspondencia.

#### CÓRTEES.

Dia 8. — Parte de Sanidad: el dia 6 fueron enterrados 4 cadáveres.

Se mandaron unir à las actas los votos de varios Señores sobre el artículo 155 de la Constitucion.

El Señor Key presentó su voto contra el mismo artículo, que se le devolvió por no estar conforme al reglamento.

Se leyó una representacion del ministro interino de Marina en que exponia, que si conforme à la orden de 27 de agosto último no se podian conceder grados en la marina, y ejército, le parecia conveniente se estableciesen otra clase de premios para remunerar los servicios de los oficiales, y demas individuos de este cuerpo, que en lo sucesivo se distinguiesen: se mandó pasar à la comision de premios en union con la de marina.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se dió parte de haber contestado la junta superior de Cataluña, no poder venir à ejercer las funciones de diputado en Córtes Don Silvestre Heráñdo, por hallarse imposibilitado. — Enterado.

Se leyó una representacion del teniente general Don Manuel Lapeña, en la que insertaba un oficio que le comunicó la Regencia con fecha de 6 del corriente, noticiándole haber nombrado, (previo el conocimiento de las Córtes,) para general en jefe propietario del 4.º ejér-

cito, y capitán general de Andalucía, al Teniente general conde de la Bisbal. Con este motivo reclamaba aquel general el compromiso à que le reducía tan violenta determinacion: habia presente los largos y buenos servicios que habia contraido, manifestaba que del expediente formado para la investigacion de las ocurrencias de la última expedicion que mandó, resultaba à las claras la inteligencia, con que procedió, y de que quizá hubiera resultado la salvacion de las Andalucias, si, segun propuso, se le hubiera dexado obrar: últimamente, se quejaba de que sin haber hecho pública su inocencia, ni reintegrádosele en su honor, se le privaba de sus empleos; por lo cual pedia, que interin decide S. M. en el citado expediente, se le mantenga en la propiedad de aquellos, pudiendo entretanto conferirlos interinamente como lo hizo con el marques de Goupigni. Varios Señores, tomando en consideracion esta solicitud, la apoyaron con juiciosas reflexiones, recordando los méritos del interesado, y manifestando que semejante determinacion dexaba en descubierto el honor de este militar, que siempre habia dado pruebas de amor à la patria, y de cuyas últimas operaciones estan muy bien enterados los hombres sensatos, à pesar de lo que con injusticia è imprudencia se ha hablado en algunos periódicos nacionales y extrangeros, equivocando las causas y los motivos que hicieron infructuosa la gloriosa accion del 5 de marzo último. Finalmente, despues de una larga discusion, en que se indicaron algunas proposiciones sobre este particular, quedó resuelto: „Que uniéndose la representacion del general Peña à los antecedentes, pase à la comision que está entendiendo en el expediente de este general, para que en el término de ocho dias informe lo que se le ofrezca y parezca.”

#### Dia 33 de la discusion de Constitucion.

La comision presentó modificado en los términos siguientes el artículo 150. — Si antes de que espire el término de treinta dias, en que el rei ha de dar ó negar la sancion, llegase el dia en que las Córtes han de terminar sus sesiones, el rei la dará ó negará en los ocho primeros de las sesiones de las siguientes Córtes; y si este término pasare sin haberla dado, en el mismo hecho se entenderá dada, y la dará en efecto en la forma prescrita; pero si el rei negare la sancion, podrán estas Córtes tratar de este mismo proyecto. — Aprobado.

Art. 158. Al mismo tiempo nombrarán las Córtes dos suplentes para esta diputacion, uno de Europa y otro de ultramar. — Aprobado.

Art. 159. La diputacion permanente durará de unas Córtes ordinarias à otras. — Aprobado.

Art. 160. Las facultades de esta diputacion son:

Primera. Velar sobre la observancia de la Constitucion, y de las leyes, para dar cuenta à las próximas Córtes de las infracciones que haya notado. — Aprobado.

Segunda. Convocar à Córtes extraordinarias en los casos prescritos por la Constitucion. — Aprobado.



Tercera. Desempeñar las funciones que se señalan en los artículos 111 y 112. — Aprobado.

Cuarta. Pasar aviso á los diputados suplentes, para que concurren en lugar de los propietarios, y si ocurriere el fallecimiento ó imposibilidad absoluta de propietarios y suplentes de una provincia, comunicar las correspondientes órdenes á la misma, para que proceda á nueva elección. — Aprobado.

### CAPITULO XI.

De las Cortes extraordinarias.

Art. 161. Las Cortes extraordinarias se compondrán de los mismos diputados que forman las ordinarias durante los dos años de su diputacion. — Aprobado.

Art. 162. La diputacion permanente de Cortes las convocará con señalamiento de dia en los tres casos siguientes:

Primero. Cuando vacare el reino. — Aprob.

Segundo. Cuando el rei se imposibilitare de cualquier modo para el gobierno, ó quisiere abdicar la corona en el sucesor. — Aprobado.

Tercero. Cuando en circunstancias críticas y por negocios árdulos tuviere el rei por conveniente que se congreguen, y lo participare así á la diputacion permanente de Cortes. — Apr.

Art. 163. Las Cortes extraordinarias no entenderán sino en el objeto, para que han sido convocadas. — Aprobado.

Art. 164. Las sesiones de las Cortes extraordinarias comenzarán y se terminarán con las mismas formalidades que las ordinarias. — Apr.

Art. 165. La celebracion de las Cortes extraordinarias no estorbará la eleccion de nuevos diputados en el tiempo prescrito. — Aprobado.

Art. 166. Si las Cortes extraordinarias no hubieren concluido sus sesiones en el dia señalado para la reunion de las ordinarias, cesarán las primeras en sus funciones, y las ordinarias continuarán el negocio para que aquellas fueron convocadas. — Aprobado.

Art. 167. La diputacion permanente de Cortes continuará en las funciones que le están señaladas en los artículos 111 y 112 en el caso comprehendido en el artículo precedente. — Aprobado.

(Se levantó la sesion.)

#### Artículo comunicado.

Sres. editores del Redactor general: Suplico á VV. se sirvan insertar en su periódico la siguiente carta que he recibido del Excmo. Sr. duque de Montemar. Mi sumo respeto á la opinion pública me estimula á esta súplica; y cierto que me fue sensible no verme anunciado entre los Grandes que han servido lealmente á su patria. Creo haber dado bastantes pruebas de mi firme adhesion á la santa causa nacional, y del odio al tirano invasor, sin que jamas haya sido equívoca ni vacilante mi conducta. Saben muchos la firmeza con que en el palacio real de Madrid hablé á Murat en presencia de varios grandes: *la Grandexa*, contesté á sus pérfidas insinuaciones, *dará con gusto á la nacion exemplo de conformidad en todo lo que se le pida á favor de nuestro rei legitimo, y para el bien de la misma nacion.* Saben todos que no me presté á la

menor condescendencia, ni titubee un momento en tomar el partido que mi honor y obligacion me imponian. Desde la edad de 22 años sirvo en España, habiendo abandonado con gusto grandes bienes en Flandes, mi patria, en Picardia, Franco Condado... por no someterme á la tiranía: he abandonado despues otros en la peninsula, y no hai sacrificio que no haria gustoso por una causa, á la que he ofrecido mi vida. B. L. M. de VV. S. S. S.—*El vizconde de Gante.*

Excmo. Sr.: ha fisonjeado mucho á mi amor propio verme elogiado por un sugeto del carácter de V. E. que si cuando la desgraciada é infame revolucion francesa manifestó su buen modo de pensar, abandonando su patria por refugiarse á España, que puede apellidar con el mismo nombre por su clase de Grande, en el partido que ha tomado en nuestra feliz y santa revolucion, ha dado nuevas pruebas de su amor á la religion y justicia; pues pudiendo disfrutar en Francia las comodidades, que no le hubiera negado el tirano de la Europa, si hubiera vuelto á su servicio, ha querido sacrificarlo todo. Esto ha executado V. E. y debemos todos los Grandes españoles congratularnos de tener en nuestra compania un sugeto de las calidades de V. E. que fiel al juramento que prestó como principe á nuestro amado soberano el Sr. D. Fernando VII. (Q. D. G.) no ha rehusado sacrificar sus intereses, y arriesgar su persona por servir á la nacion, que lo ha adoptado, y al rei, que ha continuado condecorando su persona con las distinciones á que le hacian acreedor su mérito personal, y el que sus ascendientes contraxeron para nuestra nacion desde que el emperador Carlos V. unió los estados de Flandes á la corona de España. Si en el papel, que por pura bondad de V. E. ha merecido su elogio, me hubiera propuesto hacer una enumeracion de todos los Grandes de España que han servido á la patria, hubiera hecho mencion de V. E.; pero como mi objeto principal era solo rebatir las proposiciones de la *Tertulia Nocturna*, que decia se habian escondido los Grandes en las actuales circunstancias, así como no hice mencion de las acciones de todos los que sirven en el dia, y servian anteriormente, dexé de acordar á mi nacion que seguramente lo tiene bien presente, los méritos que V. E. contraxo en las campañas de 1794 y 95 en el ejército de Cataluña, mandado por los señores conde de la Union, y Urrutia, y que ha continuado, ya como militar reuniéndose al ejército de Castilla la Vieja, y despues sirviendo en el Condado de Niebla, poseida Sevilla por el enemigo, ya rehusando reconocer el gobierno de Murat cuando lo tenia por Buonaparte, é igualmente por rei al intruso José. Repito á V. E. gracias por el elogio que de mí hace sin mérito mio; pues las razones que manifiestan la impostura de cuanto en estos tiempos se ha publicado contra los Grandes son tan claras, que aun presentadas por una pluma tan poco elocuente como la mia, convencen á quien no esté preocupado. Mándeme V. E. cuanto guste, cierto del aprecio de su mayor y mas seguro servidor Q. S. M. B.—El duque de Montemar, conde de Garciez—Excmo. Sr. vizconde de Gante—Centa 21 de setiembre de 1811.